172 (Ciento Setenta y Dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2216

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 72/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO NORTE, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN SUR Y DESAGÜE PLUVÍAL DE BELLA VISTA NORTE. ID 350.753.

Asunción, 25 de octubre de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 3940/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, la presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 72/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO NORTE, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN SUR Y DESAGÜE PLUVÍAL DE BELLA VISTA NORTE. ID 350.753; y,

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993"QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2.386, de fecha 12 de diciembre de 2018, se adjudica el Llamado MOPC Nº 1/2018, a favor del CONSORCIO NORTE.

Que en la Cláusula 19 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 72/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO NORTE, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN SUR Y DESAGÜE PLUVÍAL DE BELLA VISTA NORTE. ID 350.753; en fecha 29 de marzo de 2019, se establece: "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Artículo 62° de la Ley 2051/2013. Si no fuere posible acordar los términos del Convenio Modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

M.O.P.C.

171 (Ciento Setenta y uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2216

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 72/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO NORTE, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN SUR Y DESAGÜE PLUVÍAL DE BELLA VISTA NORTE. ID 350.753.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico al Contrato S.G. Ministro N° 72/2019 en fecha 06 de setiembre de 2021 en el cual esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 3.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 113 de fecha 30 de setiembre de 2021 y concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de Convenio Modificatorio N° 3.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 2169 de fecha 18 de octubre de 2021, donde esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 3.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 72/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO NORTE, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN SUR Y DESAGÜE PLUVÍAL DE BELLA VISTA NORTE. ID 350.753.

Artículo 2°.- El monto del contrato con el Convenio Modificatorio N° 03, disminuye guaraníes, Un millón cuatrocientos noventa mil seiscientos setenta (Gs. 1.490.670) IVA incluido, con respecto al Convenio Modificatorio N° 2, quedando en guaraníes, Veintitrés mil doscientos sesenta y cinco millones ochenta y seis mil seiscientos ochenta y dos (Gs. 23.265.086.682) IVA incluido, lo que representa una variación del 3,48 % respecto al monto Contractual Original de guaraníes, Veintidós mil cuatrocientos ochenta millones quinientos cuarenta y tres mil setenta y siete (Gs.22.480.543.077) IVA incluido.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- El presente Convenio Modificatorio N° 3 incrementa el plazo de ejecución de obra, teniendo en cuenta:

M.O.P.C.

170 (Ciento Setenta)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2216

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 72/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO NORTE, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN SUR Y DESAGÜE PLUVÍAL DE BELLA VISTA NORTE. ID 350.753.

Orden de Inicio de fecha 27 de mayo de 2019

Plazo Original: 18 meses

Fecha de terminación contractual: 27 de noviembre 2020

S/ Orden de Ejecución DV Nº 590/21 Fecha de Terminación Modificada. 24 junio de 2021.

S/ Orden de Ejecución DV Nº 999/21 Fecha de Terminación Modificada. 24 de julio de 2021.

S/ Orden de Ejecución DV Nº 1180/21 Fecha de Terminación Modificada. 31 de agosto de 2021.

La contratista solicita 59 días de ampliación del plazo de ejecución que corresponde por aumento de cantidades de obra, quedando como nueva fecha de terminación el 30 de octubre 2021.

Artículo 5°. -El Convenio Modificatorio Nº 3 mantiene la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AIVD/ss

M.O.P.C.